

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MORELOS. 2016-2018



Numero: 0302

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 18 de Julio del 2018

C. ALMA LILIA SILVA GALVAN.

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículos 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de su Regiduría de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia

Para la realización de la(s) siguientes obras: Vigencia de la presente a partir de su expedición:

12 (DOCE) MESES

ART 37 CAP 2 FRACC I CONSTRUCCION HABITACIONAL

En el domicilio ubicado en: CARRETERA FEDERAL ZACATEPEC-E.ZAPATA, AMADOR SALAZAR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

CONSTRUCCION HABITACIONAL SUPERFICIE
SUPERFICIE 60
M2

Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente. Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tialtizapán, Morelos vigente. para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto B

ATEN A NE NITE TRAPAM

ANGEL MARTIN SANDOVAL ANZUREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO

RECIBO DE TESORERIA: ORDEN DE PAGO 10038 A-23726

CONTRIBUCION PAGADA:

€

2,055.00